



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Disposición SGCA N° 84/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2010.

VISTO:

La Nota SGPI N° 28/10 solicitando se gestione el pago de impresiones en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre esta Asesoría General Tutelar de la CABA y la Editorial EUDEBA S.E.M., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, desde su entrega en vigencia, la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su art. 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes; en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, con fecha 28 de mayo de 2009, se celebó el convenio marco suscripto entre la Asesoría General Tutelar y la Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.- EUDEBA

Que, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones CM N° 436/07 y AGT N° 76/07, se dictó la Disposición SGCA N° 87/09 aprobando el Procedimiento para la Confección de Impresiones del Ministerio Público Tutelar, que como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se gestione el pago de la impresión de mil (1000) posters con información institucional de las Oficinas Descentralizadas de la AGT, realizada en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre esta Asesoría General Tutelar de la CABA y la Editorial EUDEBA S.E.M.; a favor de esta última.

Que la Secretaría General de Política Institucional de esta Asesoría ha dado cumplimiento a la precitada normativa.

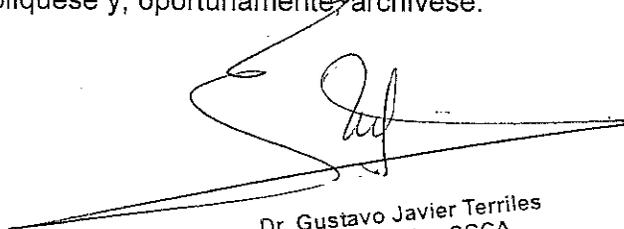
Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en atención a la atribución conferida por Resolución AGT N° 40/2010

**EL PROSECRETARIO DE LA
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma **Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M. (Eudeba)** (C.U.I.T. 30-53610999-0) de la Factura C N° 0001-00149350 por el monto de pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 2.250).

Artículo 2°: Pase a la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, para que proceda a efectuar la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



Dr. Gustavo Javier Terriles
Prosecretario - SGCA
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires 20 de abril de 2010



DECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LEY 1903
MINISTERIO PUBLICO TUTORAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES